

4 de diciembre de 2009

## NOTA DE PRENSA

# **ASANEC RECURRE LA SUSPENSIÓN DEL DECRETO DE PRESCRIPCIÓN ENFERMERA**

***Las tres asociaciones más representativas de la Enfermería andaluza redactan un manifiesto de apoyo a los profesionales***

La Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria (ASANEC) ha recurrido hoy decisión del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) de suspender cautelarmente el decreto de prescripción enfermera aprobado en julio pasado y que entró en vigor en la Comunidad Autónoma el pasado mes de septiembre.

El presidente de ASANEC, Juan Pedro Batres, ha indicado que la presentación de este recurso, que se hizo efectiva hoy ante el TSJA, en su sede de Granada; se debe a que supone volver a la “inseguridad jurídica” de los profesionales de la Enfermería y porque afecta, además, a los ciudadanos.

Así, ha señalado que la paralización por parte del Alto Tribunal Andaluz basada en que no aporta accesibilidad no atiende a la realidad de los miles de pacientes que están en sus domicilios y de las familias que los atienden.

“El recetar multitud de productos por parte de las enfermeras a los ciudadanos, como tiras reactivas de glucemia, los absorbentes de incontinencia, todo tipo de material de curas y algunos medicamentos, es de sobra conocido por los ciudadanos y este decreto venía a dar seguridad jurídica a estos profesionales”, ha puntualizado.

De hecho, ha apuntado que este decreto incluso se ha convertido en un ejemplo a seguir fielmente por la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento cuya disposición adicional XXII se encuentra en trámite en el Senado con una redacción “calcada de la andaluza”.

El entorno europeo de formación y de legislación sanitaria conlleva, según Batres, un crecimiento de las tareas y capacidades de las enfermeras que en España, en el marco de la prescripción enfermera, da protección legal a una práctica que los usuarios “reconocen desde hace años”.

Esta aprobación situó a la región andaluza como referente para el resto del sistema sanitario español y propició un avance histórico, que redundaba en beneficio de la población a la que se atiende, generando mejoras en la accesibilidad, seguridad y calidad, de la población atendida y del propio sistema sanitario. Concretamente, se prevé que más de un millón de pacientes crónicos o de cuidados a domicilio se beneficien de esta norma.

Batres puntualizó que los pacientes con menos accesibilidad son los que más beneficios obtienen de la prescripción enfermera. “Pueden no ser los más numerosos pero si los más frágiles al no poder desplazarse deben ser atendidos en domicilio y deben obtener la máxima equidad del sistema”, ha asegurado.

## **MANIFIESTO CONJUNTO**

ASANEC, junto a la Asociación de Enfermeras de Hospitales de Andalucía (ASENHOA) y la Sociedad Andaluza de Enfermería de Cuidados Críticos (SAECC) – asociaciones mayoritarias en la región--; han redactado un manifiesto en el que muestran su “sorpresa” ante los argumentos esgrimidos por algunos colectivos profesionales.



En el texto se recuerda que desde 2007 colectivos de pacientes y profesionales han participado en la elaboración de un texto y señala que es la enfermera el profesional que “en plena madrugada acude a valorar el dolor de un paciente, recomienda un tratamiento y el uso de un determinado apósito para curar una herida”.

“Nuestra profesión seguirá y seguiremos creciendo porque somos un bienpreciado por la comunidad pero podríamos serlo más, y para ello y por ello queremos participar en la prestación farmacéutica”, relatan las tres asociaciones, al tiempo que agregan en el manifiesto que son profesionales que están “perfectamente capacitados”. Igualmente, trasladaron a los profesionales enfermeros que “cumplan escrupulosamente la ley, la decisión judicial y la resolución emitida por el gerente del Servicio Andaluz de Salud”.

***Si necesitan ampliar información pueden contactar con el presidente de ASANEC, Juan Pedro Batres, en el número de teléfono 600 583 445.***

Gabinete de Comunicación

[comunicación@asanec.es](mailto:comunicación@asanec.es)